

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

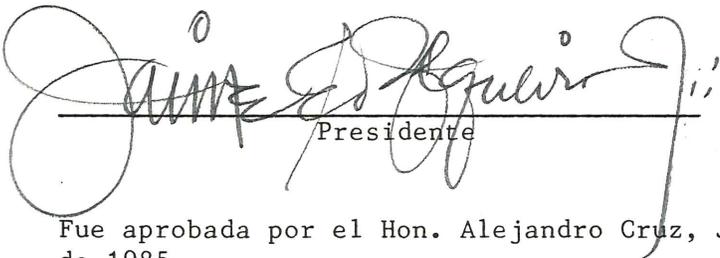
Número 19

Presentado por: Administración

Serie 1985-86

AUTORIZAR COMO POR LA PRESENTE SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O A LA PERSONA A QUIEN EL DESIGNE POR ESCRITO A COMPARECER EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO EN ESCRITURA PUBLICA ACEPTANDO UN INCREMENTO DE \$1,200,000.00 A PRIMERA HIPOTECA DEL PROYECTO COLINAS METROPOLITANAS.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo auspicia por medio del Programa Federal, Urban Development ACTION GRANT (UDAG) la construcción del Proyecto de la Urbanización Colinas Metropolitanas.
- Por Cuanto : El proyecto de Colinas Metropolitanas necesita incrementar en la cantidad de \$1,200,000.00 la primera hipoteca que grava la propiedad.
- Por Cuanto : Este incremento en dicha hipoteca es necesario para la continuación de dicho proyecto y es necesario que el Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o la persona a quien el designe por escrito a comparecer en representación del Municipio en escritura pública aceptando dicho incremento.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1985.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o a la persona a quien el designe por escrito, a comparecer en escritura pública, aceptando que se incremente el total de la primera hipoteca que grava la propiedad del Proyecto Colinas Metropolitanas, pertenecientes a Inmobiliaria Marisol, Inc. inscrito al Folio 66-122-91, Tomo 36-54-18, Finca 1884 - 135 - 1002 Número del Registro de la Propiedad de Guaynabo, Sección Sexta de San Juan.
- Sección 2da : Que el incremento de dicha hipoteca será de un total de \$1,200,000.00.
- Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

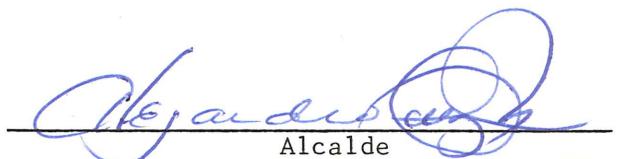


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

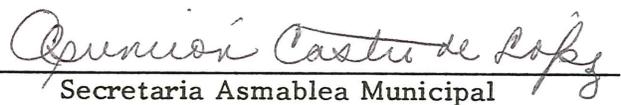
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 12 de septiembre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los ventitres días del mes de septiembre
del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal